

DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO 2017-2018

I. Distribución de las becas de colaboración en departamentos de la UAB, con la concreción del número de becas que corresponden a cada departamento

Para la convocatoria del curso 2017-2018, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte solicita la distribución de las becas de colaboración entre los diferentes departamentos de la universidad antes del día 30 de junio.

Los criterios de reparto aplicados para la obtención del número concreto de becas de colaboración que se asigna a cada departamento de la UAB es el siguiente:

1. Se otorga una beca a cada departamento.
2. Las becas que puedan quedar vacantes de asignación una vez aplicado el criterio 1, se repartirán entre las diferentes áreas de conocimiento de forma proporcional al número de solicitudes válidas recibidas en los últimos 3 años.
3. Dentro de cada área de conocimiento se asignan las becas extra entre los departamentos de manera proporcional al número de solicitudes válidas recibidas en los últimos 3 años. Se emplea el método del resto más alto.
4. En caso de empate se asigna la beca al departamento con más solicitudes válidas presentadas en el curso 2016-2017. Si continua el empate se asigna la beca al departamento con más solicitudes válidas presentadas en el curso 2015-2016.

Aplicados los criterios establecidos, la asignación de becas de colaboración con los departamentos para el curso académico 2017-2018 es la siguiente:

Área de conocimiento de Artes y Humanidades

Departamento	Becas
Arte y de Musicología.	1
Ciencias de la Antigüedad y la Edad Media.	2
Filología Inglesa y Germanística.	1
Filología Catalana.	1
Filología Española.	1
Filología Francesa y Románica.	1
Filosofía.	1
Historia Moderna y Contemporánea.	1
Prehistoria.	1
Traducción y de Interpretación y de Estudios de Asia Oriental.	2

Área de conocimiento de Artes y Humanidades: 12

Área de conocimiento de Ciencias, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales y Jurídicas

Departamento	
Antropología Social y Cultural.	1
Biología Animal, de Biología Vegetal y de Ecología.	2
Biología Celular, Fisiología e Inmunología.	1
Bioquímica y Biología Molecular.	2
Ciencia Política y Derecho Público.	1
Comunicación Audiovisual y Publicidad.	1
Derecho Privado.	1
Derecho Público y Ciencias Histórico Jurídicas.	1
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.	1
Didáctica de la Lengua, y la Literatura, y de las Ciencias Sociales.	1
Didáctica de las Matemáticas y las Ciencias Experimentales.	1
Economía Aplicada.	1
Economía y de Historia Económica.	1
Empresa.	1
Física.	1
Genética y Microbiología.	2
Geografía.	1
Geología.	1
Matemáticas.	1
Medios, Comunicación y Cultura.	1
Pedagogía Aplicada.	1
Pedagogía Sistemática y Social.	1
Periodismo y de Ciencias de la Comunicación.	1
Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación.	1
Psicología Social.	1
Publicidad, Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual.	1
Química.	2
Sociología.	1

Área de conocimiento de Ciencias, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales y Jurídicas: 32**Área de conocimiento de Ciencias de la Salud**

Departamento	
Ciencia Animal y de los Alimentos.	1
Ciencias Morfológicas.	1
Cirugía.	1
Enfermería.	1
Farmacología Terapéutica y Toxicología.	1
Medicina.	1
Medicina y Cirugía Animales.	1
Pediatría, Obstetricia, Ginecología y Medicina Preventiva.	1
Psicobiología y de Metodología de Ciencias de la Salud.	2
Psicología Clínica y de la Salud.	1
Psiquiatría y Medicina Legal.	1
Sanidad y Anatomía Animal.	1

Área de conocimiento de Ciencias de la Salud: 13

Área de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas

Departamento	
Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos.	1
Ciencias de la Computación.	1
Ingeniería Electrónica.	1
Ingeniería de la Información y de las Comunicaciones.	1
Ingeniería Química, Biológica y Ambiental.	2
Microelectrónica y Sistemas Electrónicos.	1
Telecomunicaciones e Ingeniería de Sistemas.	1

Área de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas: 8

II. Criterios de reasignación de becas en el caso de disponer de plazas vacantes una vez asignadas las solicitudes válidas

En caso de disponer de plazas vacantes una vez asignadas las solicitudes válidas, se informa que se aplicarán los criterios de redistribución siguientes:

- Los departamentos se ordenarán por los ámbitos de conocimiento, según lista adjunta.
- Se asignará la plaza vacante a la persona con mayor puntuación total, dentro de los solicitantes sin plaza asignada del mismo ámbito de conocimiento.
- En caso de que no quedaran solicitudes válidas en el mismo ámbito de conocimiento, se asignará la plaza al ámbito de conocimiento con mayor número de solicitudes válidas de esta convocatoria.